



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/191
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/232
Fecha:	06/12/2022

**BANCO BANCREA S.A. IBM (NOOK HIDEAWAYS TULUM S.A. DE C.V.)
PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 16 de noviembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 5,000.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, VIII y IX de la Fracción I del artículo 10 del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 30 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar, controlar y supervisar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la estrategia de la Dirección del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplicando la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto.

CUARTO: El interesado entregó en copia simple del Acta Numero 998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION con fecha de 25 de agosto de 2022 inscrito bajo el Folio Electrónico 1,808 (MIL OCHOCIENTOS OCHO) y 1,838 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) en el Registro de la Propiedad Publica con clave catastral 902008000676004 y 902008000676004- manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 5,000.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable le otorga el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 5,000.00 m² en el lote ubicado en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentarse una fotografía o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 18 de noviembre de 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

N° de Póliza 18431 AE

A



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/191
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/232
Fecha:	06/12/2022

7.- BANCO BANCREA S.A. IBM (NOOK HIDEAWAYS TULUM S.A. DE C.V.) deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el plan de rescate de flora, en un término de 30 días naturales

8.- BANCO BANCREA S.A. IBM (NOOK HIDEAWAYS TULUM S.A. DE C.V.) deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 10% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

9.- BANCO BANCREA S.A. IBM (NOOK HIDEAWAYS TULUM S.A. DE C.V.) deberá adherirse al Programa de reforestación, remediación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

10.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de Impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS IMPLICADOS POR BANCO BANCREA S.A. IBM (NOOK HIDEAWAYS TULUM S.A. DE C.V.), EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE)

11.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

12.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

13.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o legal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

14.- BANCO BANCREA S.A. IBM (NOOK HIDEAWAYS TULUM S.A. DE C.V.) concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS ORIGINARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SE APLIQUE EL CASO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

<p>RECIBI 19-12-22</p>	<p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL ARC. LIBERIO VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p>	<p>ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO</p>
<p>PROPIETARIO Recibi ORIGINAL</p>		

ELABORÓ. - ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

N° de Póliza 18431 AE